



Ordenanza Municipal

N° 008-2020- MPVH/A

Vilcas Huamán, 15 de junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, en Sesión Extraordinaria N°07-2020-MPVH/A, de fecha 12 de junio de 2020, conforme al informe N°16-2020-MPVH/A-CPCC-POSN, con Acuerdo de Concejo Municipal N°27-2020-MPVH/CM de fecha 30 de abril del 2020, se aprobó el proyecto de **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO" Y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional El Peruano / Jueves 7 de junio de 2018 NORMAS LEGALES 79 N° 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y Administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que en su Artículo II del Título Preliminar señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tiene las municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos Administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al Ordenamiento Jurídico Vigente;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que municipalidad tienen competencia normativa;

Que, asimismo, el numeral 3) y 12 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estable que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, y aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal, que no obstante el inciso 4) del Art. 200° de la Constitución Política del Perú, establece que las Ordenanza Municipales tienen rango de Ley;

Que, teniendo en cuenta las atribuciones otorgadas al Concejo Municipal por la Ley Orgánica de Municipalidades, es necesario la promulgación de un nuevo Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Vilcas Huamán, a fin de regular los procedimientos y gestiones interna del mismo;

Que, en ese sentido en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de junio de 2020; los regidores tras un análisis y debate del Reglamento Interno del Concejo

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcashuaman123@gmail.com

984401429 - 999030942

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



Municipal presentado, procedieron a la aprobación del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán;

Estando, a los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 12) del Art. 9° y el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, con el voto mayoritario de sus miembros, ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN.

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán, el mismo que consta de título (XII), noventa y nueve (99) artículos, uno (01) disposiciones finales y complementarias y tres (03) disposiciones finales, que forman parte de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. Deróguese cualquier otro dispositivo municipal que se oponga al presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO. La presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación de la presente ordenanza y sus anexos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VILCAS HUAMÁN
Agliberto Martínez Buitrón
ALCALDE

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ munivilcashuaman123@gmail.com

☎ 984401429 - 999030942

🌐 www.munivilcashuaman.com

📌 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial